

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
La Paz					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 01/08/19
Marcala	1	1/7/2019	4358	No hay área	
Marcala	2	1/7/2019	4359	No hay área	
Marcala	3	1/7/2019	4360	No hay área	
Marcala	4	1/7/2019	4361	No hay área	
Marcala	5	1/7/2019	4362	No hay área	
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según Oficio 57 RPHA remitida a la DGR el 01/08/2019
Comayagua					Sin resoluciones firmes según Memorándum DGR-RPI-COM-96-2019 remitido a la DGR el 01/08/2019
Siguatepeque					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 01/08/19
Danlí					Sin resoluciones firmes según nota remitida a la DGR el 31/07/2019
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según nota remitida a la DGR el 01/08/2019
Choluteca					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 31/07/19
Nacaome					Sin resoluciones firmes según Memorándum RT-RPI Nacaome 029-2019 remitido a la DGR el 31/07/2019
Juticalpa					Sin resoluciones firmes según Memorándum RPI-JUT-30-2019 remitido a la DGR el 01/08/2019
Yoro	1	2/7/2019	1814134	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	2	3/7/2019	1786623	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	3	3/7/2019	1807779	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	4	7/7/2019	1810261	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	5	11/7/2019	1476486	Se deniega definitivamente por acuerdo de las partes	
Yoro	6	17/7/2019	1797430	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	7	17/7/2019	1837205	Se deniega definitivamente a petición de Notario Oscar Raúl Matute Cruz	
Yoro	8	18/7/2019	1825371	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	9	18/7/2019	1814955	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	10	18/7/2019	1819232	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	11	22/7/2019	1816978	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	12	22/7/2019	1851228	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	13	22/7/2019	1815494	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	14	23/7/2019	1815491	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	15	23/7/2019	1815496	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	16	23/7/2019	1827508	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	17	24/7/2019	1811568	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Santa Bárbara	1	5/7/2019	1838880	La presente reinscripción no procede ya que este asiento se encuentra completo y posee su hoja de notas, Art. 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Santa Bárbara	2	12/7/2019	1846792	La cancelación del asiento registral numero 79 tomo 1453, no procede en virtud, tiene que ser por la vía judicial; así como lo establece el artículo 41 de la Ley de la Propiedad: las inscripciones y anotaciones preventivas pueden cancelarse total o parcialmente, procederá la cancelación total de inscripciones y anotaciones preventivas cuando exista nulidad decretada mediante sentencia o laudo arbitral firme, y cuando haya extinguido por completo el derecho o el mandamiento judicial inscrito o hubiese vencido el plazo establecido. procederá la cancelación parcial cuando se reduzca el bien objeto de la inscripción o anotación preventiva o se reduzca el derecho inscrito o anotado. Art. 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad.	
Santa Bárbara	3	22/7/2019	1844954	Según nota marginal de fecha 27 de octubre de 2014, la propiedad ya fue vendida y la misma consta bajo el 17 tomo 1551 del R.P.H.Y.A.P. Art. 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorando No. DGR. OLANCHITO-036-2019 remitida a la DGR el 01/08/2019
Tela	1	18/7/2019	897701	Presentación perdió prelación.	
Tela	2	12/7/2019	1723720	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1847028.	
Tela	3	2/7/2019	1724297	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1839652.	
Tela	4	8/7/2019	1732215	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1843342.	
Tela	5	12/7/2019	1738511	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1846943.	
Tela	6	2/7/2019	1745989	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1838412.	
Tela	7	4/7/2019	1745992	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1840682.	
Tela	8	2/7/2019	1783731	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1839458.	
Tela	9	2/7/2019	1784800	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1838447.	
Tela	10	17/7/2019	1789460	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1848900.	
Tela	11	19/7/2019	1795929	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1850880.	
Tela	12	12/7/2019	1802352	Presentación perdió prelación, fue retirada en fecha 15/05/2019.	
Tela	13	3/7/2019	1807037	Usuario presento manifestación para retirar presentación del sistema sin inscripción en virtud de que ya estaba inscrita la tradición de dominio.	
Tela	14	19/7/2019	1807442	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1850860.	
Tela	15	4/7/2019	1808566	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1840959.	
Tela	16	26/7/2019	1811232	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1853422.	
Tela	17	18/7/2019	1821796	1) Por tercera vez el mismo auto que antecede.- no se pueden ceder derechos sobre un inmueble si no los han adquirido, sino están debidamente inscritos, ver artículos 25,35,36, y 37 de la ley de propiedad, en relación a los artículos 85,88,98,103,113,123, y 125 del reglamento de la ley de propiedad. 2) Esta denegatoria se verifica sujeta a lo dispuesto en el artículo 121 del reglamento ley de propiedad. 3) Debe seguir el procedimiento establecido en los artículos 22 de la ley de propiedad, 45, 46, 47 del reglamento de la ley de propiedad.	
Trujillo	1	1/7/2019	1808786	Leer que de acuerdo al art. 16 numerales 5 y 8 el notario debe dar razón que el compareciente cuenta con las facultades suficientes	
Trujillo	2	15/7/2019	1813796	Acompañar o determinar en qué decreto las instituciones bancarias no pagan ganancia de capital	
Sta. Rosa de Copán					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 31/07/19
El Progreso					Sin resoluciones firmes según nota remitida a la-DGR el 01/08/2019
Roatán	1	22/7/2019	182187	Denegatoria porque el inmueble bajo la matrícula 601310 posee una restricción de promesa de venta	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Roatán	2	24/7/2019	1829373	Denegatoria porque el área del antecedente citado en el instrumento no concuerda con el Sistema Unificado SURE	
La Ceiba					Sin resoluciones firmes según nota remitida a la DGR el 31/07/2019
Gracias, Lempira					Sin resoluciones firmes según nota enviada a la DGR el 01/08/19
Ocotepeque					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 31/07/19
Pto. Cortés	1	19/7/2019	1841548	El inmueble ya pertenece al señor José Bernardo Guerra	
San Pedro Sula	1	30/7/19	1752116	A los 30 días del mes de julio del 2019, deniéguese definitivamente la inscripción de la presentación número 1752116 en virtud de que: El inmueble ya tiene primera hipoteca, se deniega definitivamente por no cumplir art.120 reglamento de la ley de propiedad Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	
San Pedro Sula	2	16/7/2019	1826709	A los 16 días del mes de julio del 2019, deniéguese definitivamente la inscripción de la presentación número 1826709 en virtud de que: La presente donación debe sujetarse a lo que dispone el art 228 en donde se reforma el art 3 de la ley del impuesto sobre tradición de inmuebles en su numeral 5 en el sentido de que si los comparecientes no se encuentran contenidos en lo que dispone dicho numeral, el presente acto deberá pagar el impuesto de tradición conforme lo dispone el art 46 de la ley de fortalecimiento, equidad y racionalización del gasto público, deberá acompañar constancia catastral.- se da definitivamente por manifestar el desistimiento Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	
San Pedro Sula	3	11/7/2019	1840096	A los 11 días del mes de julio del 2019, deniéguese definitivamente la inscripción de la presentación número 1840096 en virtud de que: Verifique este mandamiento debe de darle entrada por ventanilla con presentación para que le certifique gravámenes Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	
San Pedro Sula	4	30/7/2019	1824054	A los 30 días del mes de julio del 2019, deniéguese definitivamente la inscripción de la presentación número 1824054 en virtud de que: Verifique la descripción del inmueble en virtud que la descripción que realizo en la rectificación relacionan cuatro polígonos de los cuales registralmente no está individualizados por lo que deberán realizar la individualización correspondiente y pagar tasa registral ya que según planos que acompañan se encuentran actualmente en tres polígonos no en un solo lote, verifique que ya realizo la primera rectificación aumentando ya dicho inmueble. Por lo que no podrá realizar más aumento de área. en base al artículo 132 del reglamento de la ley de propiedad.....verifique Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
San Pedro Sula	5	2/7/2019	1829681	A los 02 días del mes de julio del 2019, deniéguese definitivamente la inscripción de la presentación número 1829681 en virtud de que: La presente presentación genera conflicto con las dos presentaciones donde le adjudica vía partición a cada uno de los condueños el inmueble, en virtud de que se extendió testimonio para cada uno de los condueños.- Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	
San Pedro Sula	6	5/7/2019	186895	A los 05 días del mes de julio del 2019, deniéguese definitivamente la inscripción de la presentación número 1836895 en virtud de que: La presente solicitud se debe presentar nuevamente en ventanilla para que le den ingreso en el registro de sentencias. Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	
San Pedro Sula	7	17/7/2019	1842054	A los 17 días del mes de julio del 2019, deniéguese definitivamente la inscripción de la presentación número 1842054 en virtud de que: Según acta no corresponde a este registral ser en el resto de Santa Bárbara e.g. Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004	
San Pedro Sula	8	17/7/2019	1842059	A los 17 días del mes de julio del 2019, deniéguese definitivamente la inscripción de la presentación número 1842059 en virtud de que: Según acta no corresponde a este registral ser en el resto de Santa Bárbara e.g. Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	
San Pedro Sula	9	16/7/2019	1720742	A los 16 días del mes de julio del 2019, deniéguese definitivamente la inscripción de la presentación número 1720742 en virtud de que: Por no cumplir con los requisitos de los autos anteriores.- Lilian Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	
San Pedro Sula	10	10/7/2019	1839804	A los 10 días del mes de julio del 2019, deniéguese definitivamente la inscripción de la presentación número 1839804 en virtud de que: El presente mandamiento debe darle ingreso en ventanilla para certificación de gravámenes para proceder a certificar los gravámenes existentes en el inmueble.- Lilian Por las razones antes expuestas y en aplicación del artículo 43 de la ley de propiedad vigente según decreto 82-2004.	
Tegucigalpa	1	18/7/2019	1761302	Sin lugar recurso de apelación.	
Tegucigalpa	2	17/7/2019	1739911	Sin lugar recurso de apelación.	
Tegucigalpa	3	28/7/2019	1712277	Sin lugar recurso de apelación.	
Tegucigalpa	4	15/7/2019	1711954	Sin lugar recurso de apelación.	
Jefatura de Predial					Sin resoluciones firmes según Memorando No.1655-DP/DGR-2019 enviada a la DGR el 05/08/19

NOTA: datos provistos por cada una de las oficinas registrales de RPI y Catastro

Elaborado por:
Dennis Zúñiga
Enlace de Planificación (Instituto)

Revisado por:
MSC Carlos Torres
Coordinador de Proyectos

Aprobado por:
Marco Tulio Padilla Mendoza
Director General de Registros

